

# GACETA JURÍDICA

Boletín oficial de normas legales de El Peruano

Año XXIV - N° 10019

Lima, lunes 29 de octubre de 2007

356219

## Sumario

### PODER EJECUTIVO

#### AGRICULTURA

**R.M. N° 629-2007-AG.-** Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura **356220**

#### ECONOMIA Y FINANZAS

**R.VM. N° 021-2007-EF/15.01.-** Disponen publicar en el portal de Internet del Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto del Reglamento de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior **356227**

#### ENERGIA Y MINAS

**R.M. N° 493-2007-MEM/DM.-** Reconocen servidumbre convencional de ocupación sobre bien a favor de concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A. **356227**

#### RELACIONES EXTERIORES

**R.M. N° 1257/RE.-** Autorizan viaje de profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores a EE.UU., en comisión de servicios **356228**

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**R.VM. N° 790-2007-MTC/03.-** Otorgan autorización a Televisión Nacional Peruana S.A.C. para prestar servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF en la localidad de Tarapoto - Lamas **356228**

### PODER JUDICIAL

#### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Res. Adm. N° 272-2007-P-CSJLI/PJ.-** Declaran constituida la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento de Metas de los Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima **356230**

### ORGANISMOS AUTONOMOS

#### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Res. N° 1512-2007.-** Autorizan a Financiera TFC S.A. la apertura de oficinas especiales a nivel nacional **356231**

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

**R.D. N° DE 219-2007.-** Exoneran de proceso de selección la adquisición de repuestos para el BIC "HUMBOLDT" **356232**

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico. [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

LA DIRECCIÓN

**PODER EJECUTIVO**
**AGRICULTURA**
**Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura**
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 629-2007-AG**

Lima, 25 de octubre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2002-AG se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura, modificado por la Resolución Ministerial Nº 0662-2003-AG;

Que, mediante la Ley Nº 29060 - Ley del Silencio Administrativo, concordada con el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, se señalan los casos en que los procedimientos administrativos de evaluación previa están sujetos a silencio positivo y en su Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final se establece que excepcionalmente, el silencio administrativo negativo, será aplicable en aquéllos casos en los que se afecte significativamente, el interés público, incidiendo en la salud, el medio ambiente, recursos naturales, la seguridad ciudadana, entre otros supuestos;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derecho de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad antes citada, es necesario adecuar, simplificar, suprimir, precisar el plazo de atención y modificar la calificación previa de silencio negativo por silencio positivo y del órgano encargado de resolver los recursos administrativos en determinados procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo Nº 017-2001-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Artículo 38º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Nº 29060 - Ley del Silencio Administrativo y el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM - Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

**SE RESUELVE:**
**Artículo 1º.- Modificación de Procedimiento Administrativo**

Modifíquese los siguientes procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2002-AG, modificado por la Resolución Ministerial Nº 0662-2003-AG, de acuerdo al texto que aparece en anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial:

- Procedimiento Administrativo Nº 01: Refrendo de los Certificados de Elegibilidad de Cuotas de Exportación de Azúcar que otorga el Gobierno Americano al Perú.
- Procedimiento Administrativo Nº 02: Oficialización de Ferias y Eventos Agropecuarios Nacionales/

Internacionales (que se realicen en el país) No Calendarizados.

- Procedimiento Administrativo Nº 03: Opinión Sectorial para la Inscripción en el Registro de ONGD - PERÚ.

- Procedimiento Administrativo Nº 04: Opinión Sectorial para Renovación de la Inscripción en el Registro de ONGD - PERÚ.

- Procedimiento Administrativo Nº 05: Solicitud de Cooperación Técnica Internacional.

- Procedimiento Administrativo Nº 06: Conformidad Sectorial para Adscripción de Servicios de Asesoramiento de Expertos y/o Voluntarios.

- Procedimiento Administrativo Nº 07: Conformidad Sectorial para Prórroga o Extensión de Servicios de Asesoramiento de Expertos y/o Voluntarios.

- Procedimiento Administrativo Nº 08: Aprobación y Aceptación de Donaciones de Bienes Provenientes del Exterior.

**Artículo 2º.- Eliminación de Procedimientos Administrativos**

Elimínese los siguientes procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-AG, modificado por la Resolución Ministerial Nº 0662-2003-AG:

- Procedimiento Administrativo Nº 09: Evaluación de Proyectos a financiarse con recursos públicos.

- Procedimiento Administrativo Nº 10: Evaluación de proyectos a financiarse con recursos no públicos.

**Artículo 3º.- Simplificación de Procedimientos Administrativos y asignación de numeración correlativa**

Simplifíquese los siguientes procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-AG, modificado por la Resolución Ministerial Nº 0662-2003-AG y asignar la numeración correlativa:

- Procedimientos Nº 11: Fotocopia autenticada de dispositivos, antecedentes y documentación administrativa que se encuentra en custodia del Archivo Central y Procedimiento Nº 12: Fotocopia autenticada de Resoluciones de nombramiento, promociones, tiempo de servicios, reconocimiento, ceses y otros.

- Procedimiento Nº 13: Fotocopia autenticada de Resoluciones de tierras, informes, constancia de notificaciones y Procedimiento Nº 14: Fotocopia de Resoluciones de Predios para Registros Públicos.

Procedimientos simplificados y nueva numeración correlativa:

- Procedimiento Nº 9: Fotocopia autenticada de dispositivos, antecedentes, documentación administrativa que se encuentra en custodia del Archivo Central, Resoluciones de nombramiento, promociones, tiempo de servicios, reconocimiento, ceses y otros.

- Procedimiento Nº 10: Fotocopia autenticada de Resoluciones de tierras, informes, constancia de notificaciones y Resoluciones de Predios para Registros Públicos.

- Procedimiento Nº 11: Acceso a la información por parte de las personas naturales y jurídicas a las diferentes actividades programas y planes que realizan los Organos del Nivel Central del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 4º.- Modificación de órgano encargado de procedimiento administrativo y asignación de numeración correlativa**

Modifíquese el órgano encargado de los siguientes procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo



Nº 008-2002-AG, modificado por la Resolución Ministerial Nº 0662-2003-AG y asignar la numeración correlativa:

La Dirección General de Promoción Agraria será la encargada del siguiente procedimiento administrativo:

- Procedimiento Nº 02: Oficialización de Ferias y Eventos Agropecuarios y Nacionales/Internacionales (que se realizan en el país) No calendarizados.

La Dirección General de Información Agraria será la encargada del siguiente procedimiento administrativo:

- Procedimiento Nº 12: Acceso a la información pública que posean los órganos del Nivel Central del Ministerio

de Agricultura por parte de las personas naturales y jurídicas

**Artículo 5º.-** Apruébese el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual contiene el detalle de las modificaciones, eliminaciones, simplificaciones y adecuaciones de los procedimientos administrativos indicados en los artículos precedentes a la Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION AGRARIA  
OFICINA DE ESTRATEGIA Y POLITICAS**

Nº	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Pago de derechos % UIT	Duración del trámite	Calificación			Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el trámite	Recurso de reconsideración	Recurso de apelación
					Evaluación previa							
					Auto-mático	Silencio Administ. Positivo	Negativo					
01	Refrendo de los Certificados de Elegibilidad de Cuotas de Exportación de Azúcar que Otorga el Gobierno Americano al Perú Base Legal: Resolución Legislativa Nº 26407 D. Ley Nº 25902 (29.11.1992) D. S Nº 017-2001-AG. Art. 22º inc. e (19.04.2001)	Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planificación Agraria en base a la cuota que otorga el Gobierno Americano por Año Azucarero en la que se presenta la distribución por Empresa Azucarera	Gratuito	07 días hábiles		X		Administración Documentaria Sede Central Ministerio de Agricultura	Director de la Oficina de Estrategia y Política	Director General de la Oficina General de Planificación Agraria		Viceministro

**DIRECCION GENERAL DE PROMOCION AGRARIA**

02	Oficialización de Ferias y Eventos Agropecuarios Nacionales/ Internacionales (que se realicen en el País) No Calendarizados Base Legal: R.M. Nº 0650-2006-AG, Aprueban Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios (23.07.2006)	Acta de Constitución e Instalación del Comité Organizador suscrita y firmada por sus miembros Reglamento Interno del evento aprobado por el Comité Organizador de acuerdo a la siguiente estructura: - Antecedentes - Objetivos - Fecha de realización - Lugar - Participantes - Responsables - Estímulos y sanciones Presupuesto analítico Programa de actividades	Gratuito	26 días hábiles		X		Administración Documentaria Sede Central Ministerio de Agricultura	Director General de la Dirección General de Promoción Agraria	Ministro de Agricultura	Ministro de Agricultura	
----	--	---	----------	-----------------	--	---	--	--	---	-------------------------	-------------------------	--

**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION AGRARIA  
OFICINA DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA**

03	Opinión Sectorial para la Inscripción en el Registro de ONGD-PERU Base Legal: D.Legislativo Nº 719 (08.11.1991) D.S. Nº 015-92-PCM, Art. 74º (31.01.1992)	Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planificación Agraria (según Formulario Nº 1) - Copia simple de Escritura de Constitución - Perfil del Proyecto acompañado del informe de análisis y priorización de la Dirección Regional Agraria, de las actividades que el solicitante realiza en el ámbito de un departamento relacionadas con la cooperación técnica - Plan de Trabajo del periodo de inscripción (2 años)	Gratuito	25 días hábiles		X		Administración Documentaria Sede Central Ministerio de Agricultura	Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera	Director General de la Oficina General de Planificación Agraria		Viceministro
04	Opinión Sectorial para Renovación de la Inscripción en el Registro de ONGD-PERU Base Legal: D.Legislativo Nº 719 (08.11.1991) D.S. Nº 015-92-PCM Art. 75º (31.01.1992)	Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planificación Agraria (según Formulario Nº 1) - Copia de Resolución de Inscripción en Registro de ONGD-PERU próxima a vencerse - Informe de actividades realizadas en los últimos (2) años - Informe de la Dirección Regional Agraria de análisis y priorización de las actividades que el solicitante realiza en el ámbito de un departamento relacionadas con la Cooperación Técnica -Copia del Perfil del Proyecto realizado - Plan de Trabajo para el periodo de renovación (2) años	Gratuito	25 días hábiles		X		Administración Documentaria Sede Central Ministerio de Agricultura	Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera	Director General de la Oficina General de Planificación Agraria		Viceministro



N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Pago de derechos % UIT	Duración del trámite	Calificación			Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el trámite	Recurso de reconsideración	Recurso de apelación
					Evaluación previa							
					Auto-mático	Positivo	Negativo					
05	Solicitud de Cooperación Técnica Internacional Base Legal: D.Legislativo N° 719 (08.11.1991) D.S. 015-92-PCM, Art. 16 y 12 (31.01.1992) R.S. N° 450-84-RE (12.09.1984)	Carta dirigida al Director General de la Oficina General de Planificación Agraria adjuntando la solicitud del Proyecto de Cooperación Técnica Internacional llenado de acuerdo a la Guía para la Formulación de Solicitudes de Proyectos CTI (según Formulario N° 02)	Gratuito	30 días hábiles			X	Administración Documentaria Sede Central Ministerio de Agricultura	Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera	Director General de la Oficina General de Planificación Agraria		Viceministro
06	Conformidad Sectorial para Adscripción de Servicios de Asesoramiento de Expertos y/o Voluntarios. Base Legal: D.Legislativo N° 719 (08.11.1991) D.S. N° 015-92-PCM Art. 13°, 14°, 15° y 16° (31.01.1992) R.S. N° 450-84-RE (12.09.1984)	- Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planificación Agraria - Curriculum Vitae del Experto o Voluntario - Proyecto o Plan de actividades que desarrollará el Experto - Formato de Adscripción llenado	Gratuito	15 días hábiles		X		Administración Documentaria Sede Central Ministerio de Agricultura	Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera	Director General de la Oficina General de Planificación Agraria		Viceministro
07	Conformidad Sectorial para Prórroga o Extensión de Servicios de Asesoramiento de Expertos y/o Voluntarios. Base Legal: D.Legislativo N° 719 (08.11.1991) D.S. N° 015-92-PCM Art. 13°, 14°, 15° y 16° (31.01.1992) R.S. N° 450-84-RE (12.09.1984)	- Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planificación Agraria - Curriculum Vitae del Experto o Voluntario - Informe de actividades realizadas por el Experto o Voluntario - Proyecto o Plan de actividades que desarrollará el Experto o Voluntario - Formato de Prórroga de Adscripción llenado	Gratuito	15 días hábiles		X		Administración Documentaria Sede Central Ministerio de Agricultura	Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera	Director General de la Oficina General de Planificación Agraria		Viceministro
08	Aprobación y Aceptación de Donaciones de Bienes Provenientes del Exterior Base Legal: D.Legislativo N° 719 (08.11.1991) D.S. N° 015-92-PCM Art. 6° y 31° (31.01.1992) R.S. N° 508-93-PCM. (17.11.1993) D.Leg. N° 935 (10.10.2003) D.S. N° 041-2004-EF. Art. 4 (26.03.2004)	- Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planificación Agraria suscrita por el Representante Legal - Carta de Donación legalizada por el Consulado del Perú en el país de procedencia así como por la Dirección General de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores - Copia del Conocimiento de Embarque, Guía Aérea y la Factura Comercial de ser el caso - Constancia de Inscripción en el Registro de Entidades receptoras de donaciones o exoneradas inafectas del Impuesto a la Renta del SUNAT según el caso - Copia del Proyecto o Convenio relacionada al Sector Agrario en la que esté comprendida la donación	Gratuito	07 días hábiles			X	Administración Documentaria Sede Central Ministerio de Agricultura	Director General de la Oficina General de Planificación Agraria	Ministro	Ministro	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
(D.S. N° 008-2002-AG - Modificado con R.M. N° 0662-2003-AG)

SECRETARÍA GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

09	Fotocopia autenticada de dispositivos, antecedentes, documentación administrativa que se encuentra en custodia en el Archivo Central, resoluciones de nombramiento, de promociones, de tiempo de servicios, ceses y otros. Base Legal: Ley 27444 (11.04.2001)	Solicitud del recurrente o su representante, indicando domicilio y teléfono, según Formulario N° 3	Gratuito	3 días hábiles	x			Administración Documentaria	Administración Documentaria	Archivo Central		
10	Fotocopia autenticada de Resolución de tierras, informes, constancias de notificaciones y Resoluciones de Predios para Registros Públicos Base Legal: Ley 27444 (11.04.2001)	Solicitud del recurrente o su representante, indicando domicilio y teléfono, según Formulario N° 4	0.00016	3 días hábiles	x			Administración Documentaria	Administración Documentaria	Administración Documentaria		
11	Acceso a la información por parte de las personas naturales y jurídicas a las diferentes actividades, programas y planes que realizan los Organos del Nivel Central del Ministerio de Agricultura Base Legal: Ley 27444 (11.04.2001)	1.- La persona que solicita información deberá identificarse con L.E., D.N.I., Pasaporte u otros. 2.- Solicitud dirigida a los Directores Generales del Minist. 3.- Deberá especificarse en forma clara y precisa la información que desea se le proporcione. 4.- Carta de compromiso para asumir los costos de ser viable el acceso a la información - Copia fotostática por folio - Por diskett (unidad) - Por video-cassett (unidad) - Por correo electrónico 5.- Entrega de la información previo recibo de pago de los costos establecidos	0.00016 0.00016 0.004 0.004	7 días hábiles		x		Administración Documentaria	Direcciones Generales de Asesoramiento o de Apoyo o de Línea.	Direcciones Generales de Asesoramiento o de Apoyo o de Línea.		Viceministro de Agricultura
Nota: El interesado recogerá en la Unidad de Administración Documentaria la respuesta a su solicitud como la información												



N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Pago de derechos % UIT	Duración del trámite	Calificación			Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el trámite	Recurso de reconsideración	Recurso de apelación
					Evaluación previa							
					Auto-mático	Silencio Administ. Positivo	Negativo					

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA

12	Acceso a la información pública que posean los órganos del Nivel Central del Ministerio de Agricultura y Juridicas Base Legal: D.S.N°043-2003-PCM (24.4.2003) D.S.072-2003-PCM (7.8.2003)	1.- La persona que solicita información pública deberá presentar el formulario "Solicitud de Acceso a la Información Pública" (Según Formulario N° 5) o utilizar cualquier medio escrito que contenga la información del Formulario N° 5		7 días hábiles			x	Administración Documentaria	Dirección General de Información Agraria	Dirección General de Información Agraria		Viceministro
----	--	--	--	----------------	--	--	---	-----------------------------	--	--	--	--------------



## Máster en Gestión Pública

Forma profesionales capaces de responder a las exigencias y necesidades del sistema público vigente además de prepararlos para el proceso de reforma del Estado.

**Beneficios**

- + **Doble Acreditación**
  - Máster en Gestión Pública otorgado por la Universidad Politécnica de Cataluña
  - Diplomado de Especialización Gerencial -DEG en Gestión Pública otorgado por la Escuela de Postgrado de la UPC

- Plana docente nacional e internacional con reconocida experiencia profesional
- Metodología de capacitación activa
- Desarrollo de competencias de liderazgo
- Un año de duración
- Semanas Intensas Gerencial en Harvard University, DCI (opcional)

**Lugar**  
Escuela de Postgrado de la UPC  
Avenida Salaverry 2235, San Isidro

**Informes e inscripciones**  
Teléfono: 419-2800 anexos 3502 Fax: 419-2828  
mgpublica@upc.edu.pe http://postgrado.upc.edu.pe



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA



ESCUELA DE POSTGRADO  
Laureate International Universities

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Pago de derechos % UIT	Duración del trámite	Calificación			Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el trámite	Recurso de reconsideración	Recurso de apelación
					Evaluación previa							
					Auto-mático	Silencio Administr.	Positivo					
		2. El funcionario encargado de entregar la información pone a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción dependiendo del medio de reproducción: - Copia fotostática por folio 0.016 - Por diskett o disco compacto 0.016 (unidad) - Por video-cassett (unidad) 0.4 - Por correo electrónico gratuito 3. El pago de los derechos se hace una vez proporcionada la liquidación del costo, la cual estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud en la Oficina de Trámite Documentario										

Se denegará la entrega de información que afecte la intimidad personal y la que expresamente sea excluida por Ley o por razones de seguridad nacional

**FORMULARIO N° 01**

Lima,

OFICIO N° -200( ) -

Señor

**DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN AGRARIA**

Asunto Solicita Opinión para Inscripción (Renovación) en Registro de ONG

..... (Nombre de la institución, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro) .....  
 ..... (siglas), inscrita en Registros Públicos con N° ..... debidamente representada por ..... (nombre del representante legal), identificado con ..... (documento de identidad), ..... (teléfono), señalando domicilio legal en ..... (domicilio legal de la institución), ante usted me presento y digo:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional y Reglamento respectivo, solicito a usted tenga a bien disponer la Opinión Sectorial del Ministerio de Agricultura para fines de (INSCRIPCIÓN) ó (RENOVACIÓN) en el Registro de ONGD que conduce la APCI, que me permitirá el otorgamiento de la respectiva Resolución, por lo que adjunto la documentación de acuerdo a los requisitos exigidos.

Atentamente,

**FORMULARIO N° 02**

Lima,

OFICIO N° -200( ) -

Señor

**DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN AGRARIA**

Asunto Opinión para Solicitud de Programas, Proyectos o Actividades con Cooperación Técnica Internacional

..... (Nombre de la institución, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro) ..... (siglas), con N° de Registro en la APCI N° ..... de fecha ..... vigente, debidamente representada por ..... (nombre del representante), identificado con ..... (documento de identidad), ..... (teléfono), señalando domicilio legal en ..... (domicilio legal de la institución), ante usted me presento y digo:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional y Reglamento respectivo, solicito a usted tenga a bien disponer la Opinión Sectorial del Ministerio de Agricultura correspondiente a la Solicitud ..... denominada ..... que adjunto, para fines de .....

Atentamente,

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para publicar sus respectivos TUPA en la separata de Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Los cuadros de los TUPA deben venir trabajados en Excel, una línea por celda, sin justificar.
- 2.- Los TUPA deben ser entregados al Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de ser publicados.
- 3.- Para las publicaciones cuyos originales excedan de 10 páginas, el contenido del disquete o correo electrónico será considerado **copia fiel del original** para su publicación.
- 4.- Las tablas o cuadros deberán ser elaborados a 24 cm. de alto x 15 cm. de ancho, en caso se trate de una página apaisada a 15 cm. de ancho x 24 cm. de alto. Asimismo, la tipografía mínima a utilizar deberá ser de 7 puntos.
- 5.- El TUPA además, debe ser remitido en disquete o al correo electrónico: [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN



**FORMULARIO N° 03**

**SOLICITO:** (marcar con una x y llenar la línea punteada)

- a) Fotocopia autenticada de dispositivo, antecedentes y/o documentación administrativa año ... ( )
- b) Fotocopia autenticada de Resolución No. .... Año ..... ( )

Señor (a) (Srta.)

**ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA – MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Yo, ....., identificado con DNI No. ...., con domicilio legal en ....., teléfono No. ...., me dirijo a su despacho a fin de solicitarle lo siguiente (llenar las líneas punteadas de lo que se solicita):

- a. Fotocopia autenticada de dispositivo, antecedentes y/o documentación administrativa de ....., año .....
- b. Fotocopia autenticada de la Resolución ..... No. ...., año .....

Para realizar las gestiones y/o trámites .....

Por lo expuesto sírvase atender lo solicitado por ser de justicia.

Lima, ..... de ..... del 200 .....

.....  
NOMBRES Y APELLIDOS

**FORMULARIO N° 04**

**SOLICITO:** (marcar con una x y llenar la línea punteada)

- a) Fotocopia autenticada de Resolución de Tierras, informes y/o constancia de notificación No. ...., Año ..... ( )
- b) Fotocopia autenticada de Resolución de Predios para Registros Públicos No. .... Año ..... ( )

Señor (a) (Srta.)

**ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA – MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Yo, ....., identificado con DNI No. ...., con domicilio legal en ....., teléfono No. ...., me dirijo a su despacho a fin de solicitarle lo siguiente (llenar las líneas punteadas de lo que se solicita):

- a. Fotocopia autenticada de Resolución de Tierras, informes y/o constancias de notificaciones No. ...., año .....
- b. Fotocopia autenticada de Resolución de Predios para Registros Públicos No. ...., año .....

Para realizar las gestiones y/o trámites en .....

Por lo expuesto sírvase atender lo solicitado por ser de justicia.

Lima, ..... de ..... del 200 .....

.....  
NOMBRES Y APELLIDOS

**Escuela Nacional de Control**

**CURSOS**

**control**

- Del 07 al 19 de noviembre: **Auditoría de Obras Públicas**
- Herramientas para la Eficacia de la Auditoría Gubernamental
- Planeamiento de la Auditoría Gubernamental
- Del 08 al 27 de noviembre: **Determinación de Responsabilidades de los Servidores Públicos**
- Introducción al Control Gubernamental: **Ley 27788**
- Del 12 al 29 de noviembre: **Evaluación de Riesgos de Auditoría**
- Del 19 al 23 de noviembre: **Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU**
- Del 19 de noviembre al 03 de diciembre: **Técnicas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental**
- Del 20 de noviembre al 01 de diciembre: **Control Interno para Tecnologías de la Información - COBIT II (Implementación)**
- Del 21 de noviembre al 03 de diciembre: **Auditoría e la Información Presupuestaria**
- Consultoría de Informes de Auditoría Gubernamental
- Papeles de Trabajo en la Auditoría Gubernamental

**gestión pública**



- Del 29 de noviembre al 18 de diciembre: **Técnicas de Detección e Investigación de Fraude**
- Del 03 al 14 de noviembre: **Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF**
- Del 13 al 24 de noviembre: **Sistema de Administración de Personal**
- Del 19 al 28 de noviembre: **Ejecución Presupuestal**
- Del 20 de noviembre al 04 de diciembre: **Administración Documentaria y Archivo**
- Del 21 de noviembre al 03 de diciembre: **Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Ley 24850**
- Del 27 de noviembre al 11 de diciembre: **Fundamentos de Gestión Pública**
- Del 30 de noviembre al 10 de diciembre: **Sistema de Administración Financiera - SIAF**
- Del 03 al 14 de noviembre: **Planeamiento Estratégico para el Sector Público**

**CURSOS VIRTUALES**

- Del 03 al 27 de noviembre: **Introducción al Control Interno**

**CIERRE DE INSCRIPCIONES UN DÍA ANTES DEL INICIO INDEFECTIBLEMENTE**    **PREPARAMOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A LA MEDIDA DE SU ENTIDAD**    **INFÓRMASE DE NUESTROS CURSOS VIRTUALES EN NUESTRA WEB**

Infórmese e inscribáse en: Av. Arequipa 1649, Lima. Tlco. 471.1122 / 471.3394 Fax: 265-1523 enc@contraloria.gob.pe www.contraloria.gob.pe

 	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado De La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° de registro
<b>Formulario 05</b>		

**I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:**

--

**II DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I. / L.M. / C.E. / OTRO

**DOMICILIO**

AV. CALLE / JR. / PSJ.	N° / DPTO / INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo Electrónico	TELÉFONO

**III. INFORMACIÓN SOLICITADA**


**IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN**

--

**V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")**

COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/>	DISKETTE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	Correo Electrónico	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	----------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES  _____  _____  FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN    
--	---

**OBSERVACIONES:**

.....

.....

.....

.....

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Disponen publicar en el portal de Internet del Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto del Reglamento de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior**

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 021-2007-EF/15.01

Lima, 26 de octubre de 2007

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28977, se aprobó la Ley de Facilitación del Comercio Exterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final de indicada Ley se dispuso su Reglamentación mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67 referente al Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde pre-publicar los proyectos de norma para recabar los comentarios del público, con el objetivo de identificar tan claro como sea posible los impactos de la norma propuesta para asegurar que sus beneficios sean superiores a sus costos y que estos últimos estén adecuadamente distribuidos en la economía y en el tiempo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Disponer se efectúe la publicación en el portal de Internet del Ministerio de Economía y Finanzas, del proyecto de Reglamento de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior, hasta por un plazo de dos (02) semanas como máximo, para recoger las opiniones, comentarios y observaciones del público. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe), en la sección novedades).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA SOLEDAD GUIULFO SUAREZ-DURAND  
Viceministro de Economía

125584-1

## ENERGIA Y MINAS

**Reconocen servidumbre convencional de ocupación sobre bien a favor de concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A.**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 493-2007-MEM/DM

Lima, 17 de octubre de 2007

VISTO: El Expediente N° 31178305, organizado por Luz del Sur S.A.A., persona jurídica inscrita en el Asiento D 00001 de la Partida N° 11008689 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, sobre solicitud de imposición de las

servidumbres de ocupación y de tránsito sobre bienes de propiedad privada, indispensable para la instalación de la Subestación de Distribución Eléctrica compacta de tipo pedestal para Servicio Público de Electricidad N° 5200;

#### CONSIDERANDO:

Que, Luz del Sur S.A.A., titular de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en mérito de la Resolución Suprema N° 107-96-EM, publicada el 30 de noviembre de 1996, ha solicitado imposición de las servidumbres de ocupación y de tránsito sobre bienes de propiedad privada, indispensable para la instalación de la Subestación de Distribución Eléctrica compacta de tipo pedestal para Servicio Público de Electricidad N° 5200, ubicada con frente al Jirón Humboldt N° 690, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, según las coordenadas UTM (PSAD 56) que figuran en el Expediente;

Que, la concesionaria ha acreditado que en el predio señalado en el considerando que antecede, se ha constituido servidumbres convencionales de ocupación sobre un área de 8,19 metros cuadrados y de tránsito sobre un área de 3,78 metros cuadrados, de propiedad privada, para la subestación de distribución eléctrica compacta de tipo pedestal para Servicio Público de Electricidad N° 5200, conforme consta en el Contrato de Servidumbre de Ocupación y Tránsito de fecha 17 de octubre de 2006, cuya copia obra en el Expediente;

Que, el artículo 217° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM, establece que los concesionarios que acrediten la existencia de servidumbre convencional para el desarrollo de las actividades eléctricas, pueden solicitar al Ministerio de Energía y Minas el reconocimiento de la misma, siendo de aplicación a tales servidumbres convencionales las normas de seguridad establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y en las normas técnicas pertinentes;

Que, del contenido de la solicitud de la concesionaria se desprende que se refiere a una solicitud de reconocimiento de servidumbre, razón por la cual, se ha procedido a encauzar de oficio su solicitud de imposición de servidumbre a una solicitud de reconocimiento de servidumbre, conforme al numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y numeral 3 del artículo 75° de la misma Ley;

Que, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente, la concesionaria ha compensado al propietario privado del predio afectado por las servidumbres a que se refiere la presente Resolución;

Que, la petición se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 217° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado que la concesionaria ha cumplido con los requisitos legales y procedimientos correspondientes, ha emitido el Informe N° 195-2007-DGE-CEL;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Vice Ministro de Energía;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- RECONOCER, a favor de la concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre convencional de ocupación sobre el bien de propiedad privada, para la instalación de la subestación de distribución eléctrica compacta de tipo pedestal para Servicio Público de Electricidad N° 5200, ubicada con frente al Jirón Humboldt N° 690, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, constituida mediante Contrato de Servidumbre de Ocupación y Tránsito de fecha 17 de octubre de 2006, en los términos y condiciones estipulados en el mismo, de acuerdo a la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa, conforme al siguiente cuadro:

Expediente	Descripción de la servidumbre	Área de Servidumbre	Propietario	Tipo de terreno
31178305	Subestación de Distribución Eléctrica N° 5200  Ubicación: distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima  <u>SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN:</u>  Coordenadas UTM (PSAD 56):  Vértice      Norte      Este A      8 665 772,487      279 818,076 B      8 665 772,165      279 815,496 C      8 665 769,039      279 815,887 D      8 665 769,361      279 818,467  <u>SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO:</u>  Coordenadas UTM (PSAD 56):  Vértice      Norte      Este F      8 665 772,636      279 819,267 A      8 665 772,487      279 818,076 D      8 665 769,361      279 818,467 E      8 665 769,510      279 819,657	Suelo: 8,19 m <sup>2</sup> y sus aires.	Privada	Urbano
		Suelo: 3,78 m <sup>2</sup> y sus aires.	Privada	Urbano

**Artículo 2°.-** Son de aplicación a las servidumbres reconocidas en el artículo que antecede, las normas de seguridad establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y en las normas técnicas pertinentes.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO  
Ministro de Energía y Minas

122640-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1257/RE

Lima, 25 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, los días 29 y 30 del presente mes tendrá lugar la "XVIII Reunión Informal de Asesores Legales de los Ministerios de Relaciones Exteriores", durante la "LXII Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas", en la sede de dicha organización (Nueva York, Estados Unidos de América);

Que, la agenda provisional de la indicada reunión contempla temas tales como: (i) Conflictos de competencia entre las Cortes Internacionales y los tribunales; (ii) La protección diplomática vista desde la perspectiva de los derechos humanos; (iii) Un programa a largo plazo para la Comisión de Derecho Internacional; y, (iv) La Conferencia Revisora del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que tendrá lugar en 2009;

Que, dichos temas serán abordados desde una perspectiva que permita el libre intercambio de puntos de vista y discusiones entre los abogados especialistas en Derecho Internacional Público que asistan, de forma tal que en el marco de la reunión no se produzcan declaraciones nacionales de índole formal;

Que, se considera importante la participación de un funcionario de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores en la referida reunión;

Teniendo en cuenta el Memorandum (AJU) N° AJU0354/2007, de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 22 de octubre de 2007;

De conformidad con el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su modificatoria la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el inciso b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del doctor Alvaro Santiago Rey de Castro Alarco, abogado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 29 al 30 de octubre de 2007, a fin de que participe en la "XVIII Reunión Informal de Asesores Legales de los Ministerios de Relaciones Exteriores".

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue el viaje del citado funcionario, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, afectando la Meta 00202 : Asesoramiento Jurídico, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del mismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Tarifa Aeropuerto US\$
Alvaro Santiago Rey de Castro Alarco	1,465.78	220.00	2+1	660.00	30.25

**Artículo Tercero.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la referida reunión, el mencionado funcionario deberá presentar ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

125583-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Otorgan autorización a Televisión Nacional Peruana S.A.C. para prestar servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF en la localidad de Tarapoto - Lamas

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 790-2007-MTC/03

Lima, 18 de octubre del 2007

VISTO, el Escrito Registro N° 1999-02183007 presentado por la empresa TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A.C., mediante el cual, solicita inspección técnica a fin de que se le otorgue autorización por diez (10)



años para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 313-98-MTC/15.03 del 9 de noviembre de 1998, se otorgó a la empresa TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A., autorización y permiso de instalación y prueba por el plazo improrrogable de doce (12) meses, para operar una estación del servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín. Dicha resolución fue publicada el 13 de noviembre de 1998;

Que, según consta en Partida Registral N° 11000442, la empresa modificó su régimen societario, adoptando la modalidad de sociedad anónima cerrada por tanto, la denominación a considerarse es TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A.C.;

Que, mediante Escrito Registro N° 1999-02183007, la referida empresa solicitó la inspección técnica de su estación de radiodifusión comercial por televisión en UHF en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, a fin de dar trámite a su respectiva autorización por diez (10) años;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establece que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión se conceden por el plazo máximo de diez (10) años, iniciándose con

un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable;

Que, el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC señala que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba, dentro del cual el titular instalará los equipos requeridos para la prestación del servicio autorizado y realizará las pruebas de funcionamiento respectivas lo cual será verificado por el órgano competente del Ministerio;

Que, el artículo 185° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, señala que realizada la inspección, se emitirá el informe técnico correspondiente, en el que se indicará, entre otros, si las instalaciones se han realizado, los resultados de las pruebas de funcionamiento y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión y en el Reglamento Específico del Servicio de Radiodifusión;

Que, con Informes N° 539-2001-MTC/15.19.03.3 de la entonces Subdirección de Control de Estaciones Radioeléctricas; N° 1465-2006-MTC/18.01.1 de la entonces Subdirección de Control Lima de la Dirección de Monitoreo e Inspección de Telecomunicaciones y N° 690-2007-MTC/29.03 de la Dirección de Control y Supervisión de Comunicaciones, se señala que la referida estación de televisión en UHF, cuenta con el equipamiento necesario para brindar un servicio adecuado a la localidad, emitiendo una señal de buena calidad;

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m., adjuntando la solicitud y los documentos refrendados por la persona acreditada en el Diario Oficial.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- **Todas las normas y sentencias que se remitan al Diario Oficial para la publicación correspondiente deberán estar contenidas en un disquete y redactadas en WORD.**
- 4.- Para las publicaciones cuyos originales excedan de 10 páginas, el contenido del disquete o correo electrónico será considerado **copia fiel del original** para su publicación.
- 5.- Si la entidad no remitiese la norma o sentencia en disquete, deberá enviar el documento al correo electrónico: **normaslegales@editoraperu.com.pe**
- 6.- Si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán estar trabajadas en EXCEL, con una línea por celda sin justificar y, si se agregasen gráficos, su presentación será en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.
- 7.- Las tablas o cuadros deberán ser elaborados a 24 cm. de alto x 15 cm. de ancho, en caso se trate de una página apaisada a 15 cm. de ancho x 24 cm. de alto. Asimismo, la tipografía mínima a utilizar deberá ser de 7 puntos.

LA DIRECCIÓN

Que, con Resolución Viceministerial N° 201-2004-MTC/03, se aprobó el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de UHF para las localidades correspondientes al departamento de San Martín, y dentro de la localidad denominada Tarapoto - Lamas, se incluye al distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín;

Que, con Resolución Directoral N° 307-2007-MTC/28 del 25 de setiembre de 2007, se otorgó a la empresa TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A.C., el beneficio de pago fraccionado de la deuda que tenía por concepto de canon anual del año 2007, verificándose además, mediante Hoja Informativa N° 1491-2007-MTC/28 que la administrada está al día en sus demás obligaciones de pago;

Que, con Informe N° 714-2007-MTC/28., la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, considera que dado que la empresa TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A.C., obtuvo informes favorables de las inspecciones técnicas realizadas a su estación de radiodifusión, es procedente otorgarle autorización por el plazo de diez (10) años, que incluye el período de instalación y prueba otorgado por la Resolución Viceministerial N° 313-98-MTC/15.03, y que por lo tanto su vigencia será hasta el 14 de noviembre de 2008;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC; la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; la Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 que aprueba las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar a la empresa TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A.C., autorización por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en la localidad de Tarapoto – Lamas, departamento de San Martín.

**Artículo 2°.-** El plazo de la autorización a que se refiere el artículo precedente, comprende un período de instalación y prueba computándose a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Viceministerial N° 313-98-MTC/15.03, el cual vencerá el 14 de noviembre de 2008.

**Artículo 3°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procederá a extender la correspondiente Licencia de Operación.

**Artículo 4°.-** La empresa TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A.C., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Séptima Disposición Final y Transitoria del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

**Artículo 5°.-** La titular de la presente autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
 Viceministra de Comunicaciones

124838-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### Declaran constituida la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento de Metas de los Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima

##### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 272-2007-P-CSJLI/PJ

Lima, 13 de setiembre del 2007

#### VISTOS:

El Oficio N° 049-2007-P-CSCMJCA, cursado por el Doctor Gustavo Antonio Odría Odría, Presidente de la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento de Metas de los Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Resolución Administrativa de Presidencia N° 186-2007-P-PJ, emitida por el Presidente del Poder Judicial con fecha 16 de Agosto del 2007, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 del mismo mes y año en curso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo octavo de la Resolución Administrativa N° 148-2007-CE-PJ, de fecha once de julio del año en curso, se constituyó la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento de Metas de los Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, integrada por un representante del Presidente del Poder Judicial, quien la presidirá; un representante del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima; dos representantes de los órganos jurisdiccionales en lo contencioso administrativo, un Vocal y un Juez; y un representante de la Gerencia General.

Que, mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 186-2007-P-PJ el Presidente del Poder Judicial designó al Dr. Gustavo Antonio Odría Odría, Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, como representante de la Presidencia del Poder Judicial ante la "Comisión de Seguimiento de Cumplimiento de Metas de los Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima", quien la presidirá.

Que, por Oficio N° 2072-2007-P-CSJLI/PJ del veintidós de agosto del año en curso, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima comunicó al Representante de la Presidencia del Poder Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Presidencia N° 186-2007-P-PJ antes citada, la designación del Dr. David Percy Quispe Salsavilca, como Vocal Superior Titular representante del Consejo Ejecutivo Distrital, en sesión de la misma fecha, y de igual modo que fueron nombradas en sendas reuniones, las Dras. Rosa Amelia Barreda Mazuelos y Edith Carmen Cerna Landa, como Vocal y Juez, respectivamente, representantes de los órganos jurisdiccionales especializados en lo contencioso administrativo de segunda y primera instancia, ante la citada Comisión.

Que, de igual modo, por Resolución Administrativa de la Gerencia General N° 597-2007-GGPJ, de fecha 20 de agosto de 2007, se designó al Dr. Manuel Enrique Valverde Gonzales como representante de la Gerencia General del Poder Judicial.

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el máximo representante del Consejo Ejecutivo



del Poder Judicial, se procedió a dar por instalada a la citada Comisión en la fecha de emisión de la presente resolución, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa de Presidencia N° 148-2007-P-PJ;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar constituida la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento de Metas de los Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente : Dr. Gustavo Antonio Odría Odría - Vocal Titular  
Integrantes: Dr. David Percy Quispe Salsavilca - Vocal Titular  
Dra. Rosa Amelia Barreda Mazuelos - Vocal  
Dra. Edith Carmen Cerna Landa - Juez Titular  
Dr. Manuel Enrique Valverde Gonzales.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los mencionados integrantes de la Comisión, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

124975-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Autorizan a Financiera TFC S.A. la  
apertura de oficinas especiales a nivel  
nacional**

#### RESOLUCIÓN SBS N° 1512-2007

Lima, 17 de octubre del 2007

EL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA  
Y MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Financiera TFC S.A. para que, vía regularización, se le autorice la apertura de cincuenta y cuatro (54) oficinas especiales ubicadas en las instalaciones de Total Artefactos S.A. - La Curacao a nivel nacional según el detalle del Anexo adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, Financiera TFC S.A. en sesión de Directorio celebrada el 11 de septiembre de 2007, aprobó la apertura de oficinas especiales en los locales comerciales de Total Artefactos S.A. - La Curacao a nivel nacional;

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo informado por el Departamento de Evaluación Bancaria "D", mediante Informe N° 144-OT-2007-DEB"D";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Circular N° B-2147-2005; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 1096-2005 y Resolución SBS N° 1162-2007;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a la Financiera TFC S.A. la apertura de cincuenta y cuatro (54) oficinas especiales en las instalaciones de Total Artefactos S.A. - La Curacao, que se detallan en el anexo adjunto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO CISNEROS SALAS  
Superintendente Adjunto de Banca y  
Microfinanzas (e)

#### ANEXO

	LOCAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	Abancay	Jr. Apurímac 203	Abancay	Abancay	Apurímac
2	Andahuaylas	Guillermo Cáceres Tresierra 221	Andahuaylas	Andahuaylas	Apurímac
3	Arequipa	Calle Jerusalén 110- Moral 100	Arequipa	Arequipa	Arequipa
4	Ate	Asoc. Porvenir Vilarte M.Z.A Lote 14	Ate - Vitarte	Lima	Lima
5	Ayacucho	Av. Mariscal Cáceres N° 990	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
6	Barranca	Gálvez N° 263	Barranca	Barranca	Lima
7	Cajamarca	Jr. Del Comercio 608	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
8	Cajamarca Mega	Jr. Sor Manuela Gil # 151 Urb. San Carlos	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
9	Callao	Av. Sáenz Peña N° 480-482	Callao	Callao	Lima
10	Canete	Av. Mariscal Benavides 423	San Vicente de Cañete	Canete	Lima
11	Chepén	Calle Trujillo 501	Chepén	Chepén	La Libertad
12	Chiclayo	Pedro Ruiz 835	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
13	Chimbote	Jr. Leoncio Prado 536	Chimbote	Santa	Ancash
14	Chincha	Av. Benavides 240	Chincha Alta	Chincha	Ica
15	Chosica	Av. 28 de Julio N° 398	Lurigancho	Chosica	Lima
16	Chulucanas	Jr. Lima N° 313 Sector III	Chulucanas	Morropón	Piura
17	Comas	Av. Túpac Amaru 1195	Comas	Lima	Lima
18	Cusco	Calle San Andrés 294	Cusco	Cusco	Cusco
19	Ferreñafe	Calle Grau N° 110 Distrito Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	Ferreñafe	Lambayeque
20	Huacho	Av. 28 de Julio 655	Huacho	Huaura	Lima
21	Huancayo 1	Calle Real 681	Huancayo	Huancayo	Junín
22	Huancayo 2	Esq. Giraldez 287-293/ Calle Amazonas 620	Huancayo	Huancayo	Junín
23	Huánuco	Calle Huánuco 680	Huánuco	Huánuco	Huánuco
24	Huaral	Av. Solar 367	Huaral	Huaral	Lima
25	Huaraz	Av. Luzuriaga 489	Huaraz	Huaraz	Ancash
26	Ica	Av. Grau 245-247	Ica	Ica	Ica
27	Iquitos	Jr. Próspero N° 342-348	Iquitos	Maynas	Loreto
28	Jaén	Av. Mesones Muro N° 612	Jaén	Jaén	Cajamarca

	LOCAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
29	Javier Prado - San Isidro	Esq. J. Prado 135 y Av. Arq. 2675	San Isidro	Lima	Lima
30	Jockey Plaza	C.C. Jockey Plaza Shopping Center Ta 134-A	Santiago de Surco	Lima	Lima
31	Lambayeque	Av. Ramón Castilla 830	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque
32	Lima centro	Jr. de La Unión 646	Lima	Lima	Lima
33	Los Olivos	Av. Carlos Alberto Yzaguirre 433	Los Olivos	Lima	Lima
34	Lurín Curacao	Plazuela Castilla N° 140-B, Urb. Las	Lurín	Lima	Lima
35	Minka	Av. Argentina N° 3093 Tda. N° 15 Pabellón 2	Callao - Cercado	Callao	Lima
36	Miraflores	Esq. R. Palma 119 y Av. Arequipa	Miraflores	Lima	Lima
37	Paita	Jr. Junín 245	Paita	Paita	Piura
38	Pasco	Jr. Leoncio Prado N° 120 Chaupimarca J - 4	Chaupimarca	Pasco	Pasco
39	Pisco	Pasaje Jazmin 150	Pisco	Pisco	Ica
40	Piura	Av. Grau 402	Piura	Piura	Piura
41	Pucallpa	Raymondí 533	Pucallpa	Coronel Portillo	Ucayali
42	San Juan de Lurigancho	Av. Próceres de la Independencia 1815	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima
43	San Juan Miraflores	Av. San Juan 1156-1156A	San Juan Miraflores	Lima	Lima
44	San Martín de Porres	Av. Perú 1855-1857	San Martín de Porres	Lima	Lima
45	San Miguel	Av. La Marina 2255	San Miguel	Lima	Lima
46	Sullana	Jr. San Martín 697	Sullana	Sullana	Piura
47	Tacna	Av. San Martín 351	Tacna (Cercado)	Tacna	Tacna
48	Talara	Centro Cívico 275	Pariñas	Talara	Piura
49	Tarapoto	Jr. Martínez de Compañón 154-160	Tarapoto	San Martín	San Martín
50	Trujillo	Ayacucho 662	Trujillo	Trujillo	La Libertad
51	Trujillo II	Av. J.F. Sánchez Carrón 547/ El Porvenir	El Porvenir	Trujillo	La Libertad
52	Tumbes	Paseo Los Libertadores 248	Tumbes	Tumbes	Tumbes
53	Villa El Salvador	Av. Revolución N° 1234 Mz. H Lote 6 2do. Sector - Grupo 15	Villa El Salvador	Lima	Lima
54	Virú	Av. La Alameda Sto. Toribio Lt. 2	Virú	Virú	La Libertad

124855-1

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****INSTITUTO DEL MAR DEL PERU**

**Exoneran de proceso de selección la adquisición de repuestos para el BIC "HUMBOLDT"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° DE-219-2007**

Callao, 19 de octubre de 2007

VISTOS:

Memorándum N° DOA-1081-2007 (11.10.07);  
Informe N° ULel-1609-2007 (10.10.07);  
Memorándum N° 653/2007-Flota (03.10.07);  
Memorándum N° 186-2007 (26.09.07);  
Memorándum N° DOA-1094-2007 (17.10.07)  
Memorando N° OAJ-DOA-742-2007 (18.10.07)

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, estudia el ambiente y la biodiversidad marina, realiza investigaciones científicas de los recursos del mar y las aguas continentales, investigaciones oceanográficas, limnológicas y de la calidad del ambiente acuático, promueve el desarrollo de la investigación científica y tecnológica entre otras actividades, utilizando para ello el Buque Científico de Investigación de su propiedad "HUMBOLDT".

Que durante el desarrollo del "Cruce de Evaluación de la Biomasa Desovante de la Anchoeta por el Método de Producción de Huevos", se presentó un problema en el Sistema de Lubricación de la bocina de codaste y sellos de proa del eje de propulsión del referido Buque de Investigación Científica.

Que la situación presentada afecta de manera crítica al Sistema de Propulsión, en el sentido que al ingresar mayor cantidad de agua por el deterioro de los sellos, la lubricación del eje se vería disminuida, lo cual le produciría daños de consideración (desgaste excesivo, torcedura, etc.), todo lo cual, pondría en riesgo la participación del B.I.C. "HUMBOLDT" en futuros cruceros que se programe en la referida Unidad de Investigación.

Que por razones de seguridad, la Unidad de Flota y Comandante del BIC "HUMBOLDT", recomiendan que el Sistema de Propulsión, durante las navegaciones, sea constantemente monitoreado por el personal de máquinas del referido Buque de Investigación Científica, para evitar que se produzcan daños de consideración.

Que se hace necesario realizar el desmontaje de todo el Sistema de Propulsión y solucionar este problema, para lo cual es necesario adquirir los repuestos que deben ser cambiados en este trabajo como son: sellos de la bocina de codaste de proa y popa, retenes, empaquetaduras, etc.

Que durante el presente año, se encuentra programado realizar la renovación de la Clase del Buque, por la Clasificadora la Germanischer Lloyd, para lo cual dicha Unidad de Investigación deberá pasar varias inspecciones, entre ellas el Sistema de Propulsión, la que por las condiciones actuales afectaría la Clase de nuestro B.I.C. "HUMBOLDT".

Que el B.I.C. "HUMBOLDT" posee un Sistema de Propulsión MANB&WDieselA/S, instalado en su construcción en el SIMAC, de las siguientes características:

Motor: MAN 10V23LU

Hélice: Tipo VA880

Que de la evaluación del Sistema, se ha determinado que los repuestos necesarios para realizar el desmontaje, inspección, reparación y montaje del Sistema de Propulsión son:

N° Orden	Cant.	N° PIEZA	Descripción y Características Técnicas del Requerimiento (Bienes y/o Servicios)
1	1	127709-4 2	Sealing Ring
2	1	127709-4 5	Sealing Ring
3	1	127709-4 6	Gasket
4	3	127709-4 8B	Lip Ring
5	1	127709-4 11	Gasket
6	1	127709-4 13	Gasket
7	2	127709-4 21	Sealing Ring
8	1	127709-4 22	Gasket
9	2	127709-4 28B	Lip Ring
10	1	127709-4 28	Sealing Ring
11	1	127709-4 29	Sealing Ring
12	2	127709-4 37	Sealing Ring
13	2	126060-3 15	Sealing Ring
14	4	126060-3 22	Sealing Ring

Que en cuanto a la selección del proveedor, la Unidad de Flota y Unidad de Logística e Infraestructura han señalado que el único representante autorizado en el Perú de la marca MAN B & W Diesel A/S es la Empresa MAN Ferrostaal S.A.C. (ex-CITECO);

Que de la revisión de sus registros encuentran que la Empresa que ha suministrado los repuestos para estos sistemas y la máquina principal, que también es del mismo origen, ha sido la Empresa CITECO (cuya denominación actual es MAN Ferrostaal S.A.C.);

Que la necesidad de contar con los citados repuestos para el Sistema de Propulsión del B.I.C. "Humboldt", no puede ser satisfecha con otros bienes análogos, por lo que no hay sustitutos convenientes en el país;

Que la Empresa MAN Ferrostaal S.A.C. tiene el privilegio de ser el único representante del fabricante, por lo tanto tiene la exclusividad de la venta de los repuestos MAN B & W Diesel A/S;

Que siendo MAN Ferrostaal S.A.C. el titular de la representación de los repuestos MAN, sólo ellos pueden satisfacer la necesidad de la entidad.

Asimismo, que siendo el motor con Sistema de Propulsión MAN B & W Diesel, resulta necesaria la adquisición de los repuestos al mismo fabricante que ostenta con exclusividad el privilegio de la invención; no existiendo repuestos similares que satisfagan tal necesidad en el país.

Por otro lado, que ante la situación descrita han **recomendado** que la compra de los repuestos para el Sistema de Propulsión para nuestro B.I.C. "HUMBOLDT", sea asignada a la Empresa MAN Ferrostaal S.A.C.; la misma que como representante oficial del fabricante, ofrece la suficiente garantía y procedencia original del producto con la correspondiente certificación; además de poder brindar el soporte técnico correspondiente.

Que lo indicado por la Unidad de Flota, es señalado a su vez, por la Unidad de Logística e Infraestructura, la que ha establecido el valor referencial obtenido a través del estudio de mercado realizado, lo mismo que ha sido coordinado con la Unidad de Flota y asciende a la suma de S/. 25, 369.05 (Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 05/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y que tiene una antigüedad no mayor de seis (06) meses a la fecha. Anexan además la cotización de MAN Ferrostaal S.A.C. remitida mediante telefax N° 072007/222 del 04.10.07.

Que se ha acreditado debidamente mediante que la Empresa MAN Ferrostaal S.A.C. ostenta la calidad de representante autorizado en el Perú de la marca MAN B&W Diesel. de la documentación alcanzada, advertimos que se ha remitido copia del Certificado acreditando que la Asimismo que tiene a su cargo el servicio técnico post-venta, distribución de partes y capacitación al personal de sus clientes.

Que mediante Memorando N° DOA-1094-2007 del 17.10.07, la Oficina de Administración confirma que de acuerdo a la información brindada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión en su Memorandum N° OPP-485-2007 (17.10.07), existe disponibilidad presupuestal para efectuar la adquisición requerida, teniendo en cuenta que la misma se encuentra aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del IMARPE para el Ejercicio Presupuestal del Año 2007.

Que el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala en su Artículo 19° inciso e), que se encuentran exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos y exista proveedor único.

Que el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala en su Artículo 144° que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Asimismo indica el artículo señalado precedentemente que se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, tales como patentes y derechos de autor, se haya establecido la exclusividad del proveedor.

Que los informes emitidos por la Unidad de Flota y Comandante del BIC "HUMBOLDT", justifican

técnicamente la necesidad de adquirir los repuestos para el Sistema de Propulsión MAN B & W DIESEL A/S - para el BIC "HUMBOLDT" a la Empresa MAN Ferrostaal S.A.C., toda vez que señalan que es la única empresa, que ostenta la representación en el país de la marca MAN B & W Diesel A/S, resultando por tal circunstancia, que la Empresa MAN Ferrostaal S.A.C. es el único proveedor a quien se puede adquirir los bienes requeridos.

Que por lo tanto, nos encontramos frente a la necesidad de adquirir dichos bienes y tal necesidad, no puede ser satisfecha por otras empresas, si no únicamente por aquella que ostenta el privilegio de la invención; no existiendo repuestos similares que satisfagan tal necesidad en el país, si no únicamente por la Empresa MAN Ferrostaal S.A.C.

Que tratándose de la adquisición de bienes que no admiten sustitutos, carece de objeto efectuar la convocatoria a una pluralidad de proveedores, toda vez que sólo uno podrá ofertar los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas que requiere la entidad, tal y conforme lo establece el Artículo 148° del Reglamento.

Que por tal motivo, resulta de vital importancia exonerar del proceso de selección que hubiera correspondido efectuar a la entidad para la adquisición de los repuestos para el Sistema de Propulsión MAN B & W DIESEL A/S - para el BIC "HUMBOLDT".

Que, el Informe Legal N° OAJ-DOA-742-2007 del 18.10.07, indica que resulta procedente efectuar la exoneración del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento en su Art. 146° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones – D.S N° 084-2004-PCM, resultando por ello pertinente, emitir el informe técnico-legal que sustente previamente la emisión de la presente Resolución Directoral aprobando la exoneración del proceso de selección.

Que asimismo, la entidad debe proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 147° del Reglamento y proceder a la publicación de la resolución que apruebe la exoneración.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la exoneración del proceso de selección, para la adquisición de los repuestos para el Sistema de Propulsión MAN B & W DIESEL A/S - para el BIC "HUMBOLDT" (sellos de la bocina de codaste de proa y popa, retenes, empaquetaduras, etc.) por el valor referencial de S/. 25,369.05 (Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 05/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, teniendo dicho valor referencial una antigüedad no mayor de seis (06) meses a la fecha.

**Artículo 2°.-** Designar como órgano encargado de realizar la adquisición exonerada a la Unidad de Logística e Infraestructura.

**Artículo 3°.-** La adquisición que se efectúe en virtud de la presente Resolución Directoral se regulará por las disposiciones del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM y sus modificatorias..

**Artículo 4°.-** La presente adquisición se financiará a través de Recursos Ordinarios.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Directoral será publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión, así como se remitirá copia a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, en el plazo de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GODOFREDO CAÑOTE SANTAMARINA  
Director Ejecutivo

**125118-1**